

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018 EDICION N° 10.196

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 135/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-240113-25684-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 143/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-131205-20133-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 124/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.010216-27654

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)- Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 32/17 EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2017, a la Cra. MARIANA ISABEL LANDEKA - (D.N.I. N° 24.762.600) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 57,00 - (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I, (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 40/17 EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2018, al Cr. JUAN JOSÉ MONFARDINI (D.N.I. N° 26.696.012) y al Dr. MAURO NAHUEL PEREIRA (D.N.I. N° 27.585.664) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2018, a la Cra. CYNTHIA MARIA ITATÍ LYDE (D.N.I. N° 35.495.855) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/18 EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 05 de febrero de 2018, al Cr. ROBERTO DANIEL HERLEIN - (D.N.I. N° 31.377.593) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 57,00 (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCIÓN N° 125/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.010216-27662

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas

del "Instituto de Cultura del Chaco - Ejercicio 2016", con el siguiente movimiento de fondos: Ingresos: Ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos con 64/100 (\$ 175.144.789,64); Egresos: Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos con 76/100 (\$ 165.447.780,76) y un Saldo al 31-12-16 de Nueve millones seiscientos noventa y siete mil ocho pesos con 88/100 (\$ 9.697.008,88).

Remite copia autenticada del Movimiento de Fondos Nacionales (fs. 211) al Lic. Ralph Haiek - Presidente INCAA - con domicilio en Avda. Belgrano 1586 - 8° Piso - C.P. C1073AAG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 133/17 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403310713-26032-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado por el Art. 60- inc. b) de la Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:26/2 V:2/3/18

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PAVA HURTADO, NELSON, DNI N° 16.828.856, que en la causa caratulada: "PAVA HURTADO, NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209", Expte. N° 1.049/2016, se dictó la Resolución N° 548/17 que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. PAVA HURTADO, NELSON, D.N.I. N° 16.828.856, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

Dra. Analía Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana CORDOBA, CARMEN NATALIA, DNI N° 32.545.281, que en la causa caratulada: "CORDOBA, CARMEN NATALIA S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209", Expte. N° 989/2016, se dictó la Resolución N° 523/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LA SRA. COR-

DOBA, CARMEN NATALIA, D.N.I. N° 32.545.281 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GALVAN, LUIS ALBERTO, DNI N° 31.893.275, que en la causa caratulada: "**GALVAN, LUIS ALBERTO S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 665/2016, se dictó la Resolución N° 461/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 17 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. GALVAN LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 31.893.275 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inciso b) y 71 inciso a) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 1 de febrero de 2018.

Dra. Tirantino, Analía
Abogada/Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrada Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SERGIO DARIO FARIAS, que en la causa caratulada "**FARIAS SERGIO DARIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 44/2017, se dictó resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 6 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL DEFINITIVA AL SR. SERGIO DARIO FARIAS, D.N.I. N° 29.306.119, de la presente causa, por supuesta infracción al Art. 44 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) del Código de Faltas Provincial (antes Art. 40 de la Ley 4209), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 36, Inc. C) de la Ley 850-P (antes Art. 34 Inc. C) de la Ley 4209) Código de Faltas de Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada Titular".

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, ROBERTO DANIEL (D.N.I. N° 24.267.978, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 2 y 71, Barrio Ensanche Norte, ciudad, hijo de Oscar Aguirre y de Isabel Barrera, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de noviembre de 1968), en los autos caratulados "**AGUIRRE ROBERTO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 307/17, se ejecuta la sentencia N° 98 de fecha 25/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ROBERTO DANIEL AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO y LESIONES LEVES CALIFICADAS, en Concurso Real, (art. 119 -1er. párrafo en función con el

3ro. y 4to. párrafo inc. b) y art. 92 en función del 89, todo en función con el 55, todos del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria subrogante-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A

Dra. Lorena Bettiana Hruza
Secretaria Subrogante

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FACUNDO LAUTARO CABRAL (DNI: 38.963.673, argentino, soltero, empleado municipal, ddo. en calle Antártida Argentina s/n de Pampa del Infierno, hijo de Edgardo José Cabral y de Natividad Graciela Gaitán, nacido en Sáenz Peña, el 02/02/1996, Pront. del R. N. R. N° u3757061), en los autos caratulados "**CABRAL FACUNDO LAUTARO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 317/17, se ejecuta la Sentencia N° 109 del 15/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a FACUNDO LAUTARO CABRAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, Y PRIVACION ILEGITIMADA DE LA LIBERTAD, EN CONCURSO REAL, A TITULO DE AUTOR (arts. 90 y 92 en función del 80 Incs. 10 y 11, 54, 142 Inc. 10 y 55 del C.P.), a la pena de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2017.- es

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMÍREZ, ANTONIO (DNI. N° 10.407.787, argentino, casado, de ocupación changarín, domiciliado en calle Dónovan N° 490, Quinta 16, Quitilipi, hijo de Marcial Román Ramírez y de Cecilia Gómez, nacido en Quitilipi, el 23 de enero de 1952), en los autos caratulados "**RAMIREZ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 308/17, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 13/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ANTONIO RAMÍREZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119 -1er. párrafo en función del 3er. y 4to. párrafo inc. b) del Código Penal), a la pena de ONCE (11) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A.-

Dra. Lorena Bettiana Hruza
Secretaria Subrogante

s/c E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL

CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, RITO CATALINO (alias "cata", D.N.I. N° 17.089.230, argentino, casado, de ocupación chapista, domiciliado en Mz. 60 PC. 7, Barrio Rucci, ciudad, hijo de Pascual Sánchez y de Martina Leyes, nacido en Tres Isletas, el 26 de enero de 1965), en los autos caratulados "**SANCHEZ RITO CATALINO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 298/17, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 08/09/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a RITO CATALINO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Artículo 119 tercer párrafo agravado por el cuarto párrafo inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaría Provisoria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2017. L.A

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:16/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VERRI, RUBEN OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2340/15), NOTIFICA a VERRI, RUBEN OSVALDO; CUIT N° 20-13719839-9, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 16 de abril de 2015 ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERRI, RUBEN OSVALDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$73.342,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.002,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.466,85).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$2.494,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y

LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$499,00) para cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18 " Resistencia, 25 de setiembre del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c.

E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARBOZA, HECTOR DARIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 6140/16), NOTIFICA a BARBOZA, HECTOR DARIO; CUIT N° 20-17595917-4, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 7 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARBOZA, HECTOR DARIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.442,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$32.832,88), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.188,86).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$3.721,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ como apoderados en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$744,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la

demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18." Resistencia, 23 de agosto del 2018. Firmado: Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio -Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:21/2 V:26/2/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MIRANDA, RUBEN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2237/14), NOTIFICA a MIRANDA, RUBEN ALBERTO; CUIT N° 20-11415423-8, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 7 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRANDA, RUBEN ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.031,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.509,43), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$300,63).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00), para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18" Resistencia, 31 de agosto del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en

López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BENETTI, SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11448/13), NOTIFICA a BENETTI, SERGIO DANIEL; CUIT N° 20-25037562-0, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 10 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENETTI, SERGIO DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.372,48) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.611,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$307,45).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo José Simoni como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. Rubén Ariel Rodríguez y Leandro Lopez Schnellmann la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00) a cada uno, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18" Resistencia, 03 de octubre del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:21/2 V:26/2/18

>*<

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MIGUEL DE JESUS INSAURRALDE, DNI N° 12.261.875, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**INSAURRALDE, MIGUEL DE JESUS S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 560 Año 2016, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 11 de diciembre de 2017.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 171.590 E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON BOGADO, M.I. N° 7.433.350, y JUSTA MEDINA, M.I. N° 6.571.828, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: "**BOGADO, RAMON Y MEDINA JUSTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 132/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 2 de febrero de 2017.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 171.599 E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, sito en calle French N° 166, P. 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de diez (10) días, ampliado en cinco (5) días en razón de la distancia, que se contará a partir de la última publicación, que comparezca la Sra. GRACIELA BEATRIZ BATISTA, DNI N° 12.172.893. Ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA C/BATISTA, GRACIELA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 3.159/07 bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de mayo de 2016. NOT. Fdo.: Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez.

Carla Antonella Corradi
Abogada/Secretaria

R.N° 171.605 E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JAVIER RADALJ, D.N.I. N° 21.532.613, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**RADALJ, NESTOR JAVIER S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 992/17. Publíquese por tres días. Villa Ángela, Chaco, 24 de noviembre de 2017.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 171.611 E:21/2 V:26/2/18

EDICTO.- DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD, HACE SABER A LA SRA. D.N.I. N° 34.567.843, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C./ BAUDIN PATRICIA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 12102/14 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITORIA A SABER: "RESISTENCIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA BAUDIN, PATRICIA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHETA Y SEIS CENTAVOS (\$ 351,86), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 -2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo

plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA, como patrocinante de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$352,00), por su actuación como apoderada. la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3,5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria...V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." (Fdo.) OMAR ADELIO MARTINEZ - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTÉ EN JUICIO. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:28/2/18

EDICTO.- DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD, HACE SABER AL SR. ALCARAZ NORBERTO ANDRES D.N.I. N° 27.410.857, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALCARAZ NORBERTO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 11.849/15 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITORIA A SABER: "RESISTENCIA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALCARAZ, NORBERTO ANDRES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.... IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA, como patrocinante de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada, la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria... V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" (Fdo.) OMAR ADELIO MARTINEZ - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°

18.- LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTA EN JUICIO. Resistencia, 07 de febrero de 2018.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:28/2/18

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 76 Pc 04 UF 03 - Plan FONAVI 1.063 Viv. B° España de la ciudad de Resistencia, oportunamente adjudicado a la Sra. Saucedo, Irma Martina, DNI N° 5.597.885 y su grupo familiar declarado, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 08 de Enero de 2.018.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citara los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 24 Pc 07 UF 03 - Plan FONAVI 1.208 Viv. B° Ricardo Guiraldes de la ciudad de Resistencia, oportunamente adjudicado al Sr. Soria Rodolfo, DNI N° 7.454.156 y la cotitular Sra. Cabrera Alberta, DNI N° 2.427.031, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 08 de Enero de 2.018.-

Dra. Aguirre Carolina Noelia
a/c del Departamento Control
Gerente de Asuntos Socioeconómicos

s/c E:23/2 V:28/2/18

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PABLO LEONEL ROMERO (D.N.I. N° 35.468.908, de nacionalidad Argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero en concubinato, de profesión chofer de camión, domiciliado en BARRIO ITATÍ SUR de la ciudad de Hermoso Campo, provincia del Chaco, nacido en la ciudad de Santa Fé - Provincia de Santa Fe, en fecha 24 de febrero de 1991, hijo de hector Romero y María Laura Perez); en la causa caratulada: "**ROMERO PABLO LEONEL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 1049/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 55 de fecha 08/11/2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado PABLO LEONEL ROMERO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" -Art. 89 y Art. 92 en función del inc. 1° del Art. 80- y "AMENAZAS" -Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICION DE LA TERCERA CIRCUN-

SCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ, de nacionalidad argentino, con 33 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 31.805.958, domiciliado en 3 de Febrero S/N de esta ciudad, nacido en Samuhú, Chaco en fecha 27 de octubre de 1984, hijo de Nicacio Robles y Celina Rosa Ramírez; en la causa caratulada: "**RAMIREZ, MAURICIO ALEJANDRO S/ LESIONES (LEVES AGRAVADAS)**", EXPTE. N° 1.373/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 52 de fecha 03-11- 2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de «LESIONES LEVES AGRAVADAS», previsto y penado por el Artículo. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80, todos del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICION DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VIDELA, ANIBAL SEBASTIAN, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión ladrillero, con D.N.I. N° 32.916.202, domiciliado en calle Bolívar y San Juan, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 23 de marzo de 1987, hijo de Horacio Videla y de Norma Beatriz Escobar; en la causa caratulada: "**MEDRANO, ROSA NATALI S/DENUNCIA**", EXPTE. N° 2.543/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 65 de fecha 05-12-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VIDELA, ANIBAL SEBASTIAN, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de «LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL» Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del C. Penal y Art. 149 bis, en función del Art. 55 todos del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. II°)... III°)... IV°) NOTIFIQUESE. Librese recaudos. No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 266 del C.P.P., a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta ley 22.117. Oportunamente ARCHÍVESE la causa...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RICARDO ACEVEDO, que en la causa caratulada: "**ACEVEDO, RICARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4.209**", Expte. N° 914/2016, se dictó la resolución que

en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 552. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. RICARDO ACEVEDO, D.N.I. N° 34.568.137, de la presente causa, por supuesta infracción al ARTICULO 40 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) de la ley 4.209 de Chaco, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 34, Inc. C del Código de Faltas de Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c **E:23/2 V:5/3/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICENTE EDGARDO OBREGON, alias "LALO", argentino, soltero, de 27 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, jornalero, nacido en la localidad de Juan José Castelli, Chaco, el día 19/03/1990, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de VICENTE OBREGON (f) y de DIONISIA BASE (v), titular del D.N.I. N° 35.165.139; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de la ciudad de Resistencia, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALTA: "...I) CONDENANDO a EDGARDO VICENTE OBREGON, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737), por el que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, y cinco mil pesos (\$ 5.000) de multa que deberá oblar en término de diez (10) de notificada la presente (art. 21 del C.P.), más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas... II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2018.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c **E:23/2 V:5/3/18**

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLAANGELA, CHACO, SECRETARIA UNICA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232, PRIMER PISO, CITA POR DOS (2) DIAS, Y EMPLAZA POR CINCO (5), AL SR. RAMON ARMANDO GATTI, DNI N° 2.530.355, CLASE 1914, ARGENTINO, CASADO CON ,JUSTINA DEL ROSARIO ARMUA y/o sus HEREDEROS y/o QUIENES SE CREAN CON DERECHO, PARA QUE SE PRESENTENA HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "ISNARDO, REGINA Y HOMONAI, ROSANA ELISABET C/ GATTI, RAMON ARMANDO Y LEIVA, ISABEL Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1268/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES. Secretaria, ... de febrero de 2018.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 171.643 **E:23/2 V:26/2/18**

EDICTO.- La Dra., Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita, por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sra. JUAN AIDA, D.N.I. N° 18.774.142, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "JUAN AIDA S/SUCESORIO", Expte. N° 4.547, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal,

sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 16 de febrero de 2018.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 171.642 **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- Dra. ERICA E. RETAMOZO, Juez de Paz de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EGILVIA AGUILAR, M.I. N° 7.772.226, en autos: "AGUILAR, EGILVIA S/SUCESORIO", Expte. N° 12/18. Pampa del Indio, 20 de febrero de 2018.

Dra. Erica Edith Retamozo
Juez de Paz Titular

R.N° 171.641 **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- Dr. Marcelo Alejandro Benítez, Juez del Menor de Edad y la Familia de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, 2ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en autos: "ALBARRACIN, CARLOS ALBERTO C/BELIZAN, PASCUALINA S/DIVORCIO VINCULAR", EXPTE. N° 1.000/16 C, cita por dos (2) días a la Sra. PASCUALINA BELIZAN, DNI. N° 12.331.787, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda dentro de este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del CPCCCH. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de febrero de 2018.

Dra. Claudia A. Chilkiewicz
Secretaria Civil

R.N° 171.639 **E:23/2 V:26/2/18**

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, ciudad, en autos: "GALLARDO DE PUPPO, MARILIA ELIDA Y PUPPO, JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 4.962/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, señora MARILIA ELIDA GALLARDO DE PUPPO, D.N.I. N° 4.527.377, fallecida el día 14 de septiembre de 2002, y del señor JULIO CÉSAR PUPPO, D.N.I. N° 7.892.992, fallecido el día 18 de febrero de 2017, ambos en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de septiembre de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 171.629 **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, ciudad, en autos: "PUPPO, PATRICIA ROSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 9.269/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (90), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante, señora PATRICIA ROSANA PUPPO, D.N.I. N° 20.451.209, fallecida el día 24 de Enero de 2009 en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de octubre de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 171.628 **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado" SECRETARIA GENERAL - RECURSOS HUMANOS S/Inasistencias de la agente MONICA RENEDE, Expte N° E 24-2017-79 E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145 - 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se orde-

nó notificar ///... Resistencia, 19 de febrero de 2.018. VISTO... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA de la agente RENEDO, MONICA LILIAN, DNI N° 26.140.347, continuando la causa en su ausencia. ARTICULO 2º: FORMULAR CAPITULO DE CARGO, la Sra. RENEDO, MONICA LILIAN, DNI N° 26.140.347, por considerar, que su conducta, transgredió prima facie, lo normado en Ley Nro. 292-A (Antes Ley 2017) Art. 21 Inc. 1-2-8-19 ;Art. 22 Inc. 5 en conc. con ANEXO A - Ley 292 A - Art. 21 Inc.1; Art. 22 Inc. 2 y Art. 23 Inc.1 y 3. ARTICULO 3º: OFICIAR al Boletín Oficial para que proceda por el término de tres (3) días a publicar El Capítulo de Cargo formulado a la Sra. RENEDO, MONICA LILIAN, DNI N° 26.140.347, haciéndole saber que tiene cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, para presentar descargo u ofrecer pruebas de que intente valerle. Fdo. DRA. NIRMA LILIAN CARBALLO - Resistencia, 19 de febrero de 2.018.

Dra. Norma Lilian Carballa

Instrutora - Dcción. de Sumario - Casa de Gobierno
s/c **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suarez, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Obligado N° 229, 2º Piso, cita por tres días en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local, para que en el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación de Edictos, comparezca a estar a derecho el Sr. BRIZUELAGROSSI RAMON LUIS, DNI 20.448.804 en los autos caratulados: "**GONZALEZ KAREN ALEJANDRA C/ ROMERO TOMAS AGUSTIN Y/O BAÑASCO JORGE Y/O BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS Y/O CHOPERIA DON QUIJOTE SOCIEDAD DE HECHO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**", Expte. N° 1195/16, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía. Resistencia, 5 de febrero de 2018. Dra. Martha Inés Rodríguez Cáceres. Secretaria.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaria

s/c **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 364-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Diciembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente EME DE MORO SRL -CUIT N° 30-71246516-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 364-2017/D, que

da constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 15 de Febrero del 2018.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 15-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de febrero del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente Ledesma Héctor Domingo - CUIT N° 20-17249889-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 15-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Febrero del 2018

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:23/2 V:28/2/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SOSA MARTIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.585.849, CUIT N° 20-27585849-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOSA MARTIN SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6433/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 115) Resistencia, 29 de noviembre de 2017.-Proveyendo fs. 110: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo

represente en el juicio.-... (Fs 24/25) Resistencia, 2 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOSA, MARTIN SEBASTIAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$120.279,55) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL OCHENTA y TRES CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$36.083,86), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$2.405,59).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.089,50), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$818,00) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº18. Resistencia, 13 de Diciembre de 2017. Fdo: Daniel E. Galuga- Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c.

E:23/2 V:28/2/18

EDICTO.- DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMIREZ, LUIS ALFREDO (A) "CAPARA", D.N.I. N 35.303.124, argentino, ladrillero, nacido el 3 de septiembre de 1988, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de CAPARA. PEDRO RAMÓN (F) y de RAMIREZ NICOLAS A. AURORA (V), domiciliado en Lote N° 525 B° EL BAJO de esta ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", nº 226/71, se ejecuta la Sentencia N° 73/6, de fecha 25/09/17, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 25/09/2017, ... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito de INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS,

HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (tres hechos) EN CONCURSO REAL (Arts. 186 inc. 1º; Art. 280 en función con el art. 42, Art. 149 bis primer párrafo, segunda parte y Art. 163 inc. 4, Art. 277 inc. 1º apartado C) e inc. 2º tres hechos, Art. 45 todos en función del art. 55 todos del CP.) a la pena de TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... II). UNIFICANDO por composición (Art. 27 y 58 segundo supuesto del C.P.) la condena impuesta a Luis Alfredo Ramirez en la presente causa con las dictadas por la Cámara Segunda en lo Criminal mediante Sentencia N° 185, de fecha 08/10/2014, en Expte. N° 194/2013-5 en la cual se lo condeno por el delito de "Encubrimiento por receptación agravada por el ánimo de lucro", a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión en suspenso y por SENTENCIA N° 146 de fecha 13/11/2014 de la Cámara Primera en lo Criminal por el delito de "ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL" a la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, condenándolo a la PENA ÚNICA ... de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de "ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO (CINCO HECHOS), ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES, INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO (Art. 277 inc. 1º ap. e) en función del inc. 3º ap. b, (5 hechos); Art. 164 en función del Art. 42; Art. 186 inc. 1º; Art. 280 en función con el art. 42, Art. 149 bis primer párrafo, segunda parte y Art. 163 Inc. 4, Art. 45, todos en función del Art. 55 todos del C.P.)- III).- REVOCANDO la condicionalidad de las penas impuestas... IV).- IMPONIENDO ... la obligación de oblar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en cada uno de los procesos en concepto de TASA DE JUSTICIA ...NOT. Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ- JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO- SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2018.

Dra. Elga N. Vañek
Secretaria Subrogante

s/c.

E:23/2 V:5/3/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CALVO, WALTER ALBERTO "A" (BOCHA), D.N.I. N° 32.474.462, ARGENTINO, nacido el 4 de julio de 1986, en GRAL SAN MARTIN, hijo de CALVO ENRIQUE ALBERTO (V) y de ROMERO FELIZA (V), domiciliado en MZ. 02 PC. 03 B° 60 VIV. de ésta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CALVO WALTER ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 219/17, se ejecuta la Sentencia N°96/6, de fecha 29/11/2017, dictada por la Cámara Tercera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 29/11/2017.- ...FALLA: I.- CONDENANDO a WALTER ALBERTO CALVO... a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más accesorias legales del art.12 del C.P. por igual tiempo que el de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (art. 166, inc. 2º primer supuesto, art. 55, art. 166 inc. 2º primer supuesto, art. 55, art. 164 en función con el Art. 42, Art. 55, Art. 277 inc. 2º, en función del inc. 1º, apartado "C" todos en función del art. 45 del C.P.). II.- DECLARANDO a WALTER ALBERTO CALVO ...como REINCLINANTE POR TERCERA VEZ (art. 50 del C.P.)... III.- EXIMIENDO al condenado... del pago de la Tasa de Justicia... IV.-... V.-... VI.-..."- Fdo. DRA. ELDA CRISTINA

TORRESAGASTI -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -Secretaria-" Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de enero de 2018.

Dra. Elga N. Vañek
Secretaria Subrogante

s/c. E:23/2 V:5/3/18

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano WALTER NELSON PACHECO, que en la causa caratulada "**PACHECO WALTER NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 272/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 217. Charata, Chaco, 10 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. WALTER NELSON PACHECO, D.N.I. N° 27.764.420, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 40 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) del Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS DOS MIL (\$ 2000), la que será efectivizada dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A. sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4209, el que se transcribe a continuación: "Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme". II).- HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, debiera presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III).- HAGASE ENTREGA del elemento secuestrado consistente en UNA (1) MOTOCICLETA, marca ZANELLA, tipo 110 c.c., color NEGRO, dominio colocado 332-HTX, Motor N° 1P52FMHZC001209, Cuadro N° 8A6MBSVCZBC805200, a quien acredite legal y fehacientemente la propiedad en estos estrados judiciales. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:23/2 V:5/3/18

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juez Civil y Comercial N° 1, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. MANSILLA, NESTOR AGUSTIN, D.N.I. N° 27.015.487, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MANSILLA, NESTOR AGUSTIN s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 887, Año 2017, Sec. N° 2, Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 14 de octubre de 2017.

Dra. Sandra P. Quiñones
Abogada/Secretaria

R.N° 171.596 E:26/2/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., en los autos caratulados: "**MIANOVICH, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9.977/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ROSA MIANOVICH, M.I. N° 3.272.135, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 171.648 E:26/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. CABALLERO, FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 31.887.954, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/CABALLERO, FERNANDO NICOLAS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13.050/09. Secretaría, 6 de diciembre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 171.649 E:26/2 V:28/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MEZA, DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 29.020.551, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**TARJETA NARANJA S.A. C/MEZA, DIEGO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 12.174/14. Secretaría, 13 de diciembre de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 171.650 E:26/2 V:28/2/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. QUIROGA, RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 29.395.602, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/AMARILLA, HECTOR ORLANDO Y QUIROGA, RICARDO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.766/14. Secretaría, 7 de marzo de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 171.651 E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ORDUÑEZ, MANUEL DE JESUS, DNI 33.064.453, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ORDUÑEZ, MANUEL DE JESUS S/EJECUTIVOS**", EXPTE. N° 3.917/14. Secretaría, 23 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 171.652 E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. NAVARRO, DIEGO ALEJANDRO, DNI 20.193.310, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDIAR S.A. C/ NAVARRO, DIEGO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 2.660/14. Secretaría, 18 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R. Nº 171.653 >*< **E:26/2 V:2/3/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, Secretaria Nº 7, a cargo de la autorizante, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día para que en el término de un (1) mes, posterior a la última publicación, acreedores y herederos de DARLI MALAQUE INES PASCUA (M.I. Nº 2.621.965), comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa: “**PASCUA, DARLI MALAQUE INES S/SUCESORIO AB INTESTATO**”, EXPTE. Nº 13.545/17. Se los intima en igual plazo para que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tendrá por aceptada la misma. Resistencia, Chaco, 19 de febrero de 2018.

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.654 >*< **E:26/2/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/ BURGOS, MARIELA ELISABETH S/Juicio Ejecutivo**”, EXPTE. Nº 9.009/16, .DNI Nº 26.521.174, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de diciembre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIELA ELISABETH BURGOS, DNI Nº 26.521.174, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.651,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.496,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 1.209,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del. 09/02/11 del Superior

Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 171.656 >*< **E:26/2 V:28/2/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CARSA S.A. C/ CONTRERAS, OSCAR EDUARDO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 10.681/10, DNI Nº 23.408.818, se ha dictado la siguiente resolución. la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de abril de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO OSCAR CONTRERAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.081,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 925,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense, y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 171.657 >*< **E:26/2 V:28/2/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CREDIAR S.A. C/BORDON, MARTIN LEONARDO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 2.809/14, DNI Nº 29.702.713, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín

Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de abril de 2014 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN LEONARDO BORDON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.507,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 1.052,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y . costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER .las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), como patrocinante, y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art., 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- .NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de diciembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 171.658 E:26/2 V:28/2/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CREDIAR S.A. C/ ACOSTA, HUGO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 663/16, D.N.I. N° 25.835.953, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 28 de septiembre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 18.179,00) en concepto de capital reclamado, la que resulta de la correcta sumatoria de los montos insolutos denunciados a fs. 21, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 5.454,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE en las

sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.419,00), como patrocinante, y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 6.048,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 171.659 E:26/2 V:28/2/18

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO RODRIGUEZ, DNI N° 5.851.305, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**Rodríguez, Pedro s/Sucesorio**”, Expte. N° 444/17 C, bajo apercibimiento .de Ley. Gral. José de San Martín, 19 de febrero de 2018.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.Nº 171.660 E:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en calle GÜEMES N° 609, hace saber que en la causa **COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRICO DE COMUNICACIONES Y DE CONSUMO "ELECTRICA LIMITADA" C/FERNANDEZ HUGO MARTIN S/EJECUTIVO, EXPTE.N° 7975/11** , se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 04 DE AGOSTO DE 2011. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO MARTIN FERNANDEZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.373,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$412,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L/ 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere (arts. 6 y 15 de la L.A., con la

limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ, 05 DE JUNIO DE 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 171.661 >*< E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **COMPANÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CORREA FERNANDO JOSE S/EJECUTIVO, EXPTE. Nº 14419/09**, DNI Nº 26.984.083, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 31 de marzo de 2011(...) Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FERNANDO JOSE CORREA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MILQUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.573,79) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden... II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.272,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$295,00), a cada uno, como patrociantes y apoderados respectivamente (arts. 1, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 08 de noviembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 171.662 >*< E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo,

sito en Calle Presidencia Roque Sáenz Peña Nº 69, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/CRUZ RAMON ARCANGEL S/EJECUTIVO, EXPTE. Nº 6028/11**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia 12 de abril de 2009. RESUELVO: -LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRUZ RAMON ARCANGEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS (\$1.276,92) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRSCIENTOS OCHENTA Y TRES \$383,00 sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrociantes y apoderados respectivamente, con más IVA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ. Secretaría, 7 de julio de 2014.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 171.663 >*< E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO - JUEZ, A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Nº 1 - SECRETARÍA 1, A CARGO DE LA Dra. INES R. E. GARCÍA PLICHTA, SITO EN ALMIRANTE BROWN Nº 249 - PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS YACREEDORES, DE LA SRA. REBECA ALLEGRE, MI Nº 2.421.200, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ALEGRE, REBECA S/ SUCESION AB INTESSTATO**", EXPTE. Nº 5563, AÑO 2016, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Resistencia, 18 Septiembre 2017.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.º Nº 171.681 >*< E:26/2/18

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaría Nº 2a, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown Nº 249, Piso 2º, ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expte. Nº 1695/17, "**NUÑEZ JORGE ANTONIO Y CARDOZO MIRTA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESSTATO**", CITA por UN día (1) y

EMPLAZANDO por UN (1) MES posterior a la última publicación a herederos y acreedores de Nuñez Jorge Antonio, DNI. N° 8.606.980 y Cardozo Mirta Concepción, DNI N° 12.470.270, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos. Resistencia, 21 de diciembre de 2.017.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 171.680 E:26/2/18

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del juzgado de Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUN, de esta ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por AURORA CORREA, DNI N° 14.570.662, para que dentro de TREINTA (30), los que se computarán a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**CORREA AURORA S/ SUCESORIO**", Expte. 2365/17 del Juzgado de Paz Letrado Sec. N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de febrero de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 171.679 E:26/2/18

>*<

EDICTO.- La Dra. MARTA CRISTINARAQUEL RAMIREZ, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítese a herederos y acreedores por un 1 día citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos al haber hereditario, de los Sres. FERNANDEZ, ELSA, D.N.I. N° 3.492.695, FERNANDEZ, NELIDA ISABEL D.N.I. N° 1.552.979, FERNANDEZ, PASCUAL, D.N.I. N° 7.438.681 y FERNANDEZ, LEONARDO, D.N.I. N° 7.529.908, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ELSA; FERNANDEZ NELIDA ISABEL; FERNANDEZ, PASCUAL y FERNANDEZ, LEONARDO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8617/17, Juzgado Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 05 de febrero de 2018.

Maia Taibbi, Abogada/Secretaria

R.N° 171.678 E:26/2/18

>*<

EDICTO.- El DR. AMALIO AQUINO, Juez de Paz, Secretaria N° 1 a cargo de la DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.) y por TRES DIAS en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341), a herederos y acreedores de Doña RAMONA ISABEL CASTILLO, M.I. N° 5.804.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CASTILLO, RAMONA ISABEL s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 721/16, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 09 de octubre de 2017.

Maria Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 171.677 E:26/2/18

>*<

EDICTO.- La DRA. MARIA MARTHA VILLACORTA, juez suplente Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria a cargo de la DRA. LORENA MARIANA TERADA, Lopez y Planes N° 48, Planta Alta, ciudad, cita por un día y emplaza por UN (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) y por TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL (Art. 672 C.P.C.C.), a herederos y acreedores de Doña VANEGAS, ALCIRA LILIAN, M.I. N° 5.605.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**VANEGAS, ALCIRA LILIAN s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7913/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de septiembre de 2017.

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 171.676 E:26/2/18

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivo, Concurso y Quiebras, Marcelo Dario Gauna, Sec. a cargo de la Dra. María Sandra Varela, sito en Belgrano N° 473 Sáenz Peña, Chaco, hace saber por CINCO (5) días, en los autos caratulados: "**DISTRIBUIDORA MAI-FAC S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 462/17, que en la fecha 24 de mayo de 2017, se ha ORDENADO la Apertura del Concurso Preventivo de DISTRIBUIDORA MAI-FAC S.R.L, N° 30-70768205-8, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 915, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P.N. Diana Caric Petrovic, con domicilio en San Martín N° 1053 de Presidencia Roque Sáenz Peña.- Atento al estado y constancias de la causa, deberán readecuarse las fechas fijadas en la resolución de apertura del concurso de fs. 177/178, y teniendo en cuenta la fecha en que concluirá la publicación de edictos, dada la proximidad de la feria judicial y el receso administrativo en la provincia, en consecuencia corresponde: I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las Solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 30 del mes de marzo del año 2018.- II- FIJAR el día 15 del mes de mayo del año 2018 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 28, del mes de junio del año 2018 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.- Librese edictos conforme lo proveído anteriormente.- Hágase saber a la concursada, que la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debe efectuarla la Concursada, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de la puesta a despacho de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. A tal efecto habilitense días y horas inhábiles para el libramiento de los proyectos respectivos. NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICÉSE. Fdo. MARCELO DARIO GAUNA.- Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de febrero del 2018.-

Dra. María Sandra A. Varela

Abogada/Secretaria

R.N° 171.664 E:26/2 V:7/3/18

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE CALLE GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARANOTIFICAR SENTENCIA POR DOS (2) DIAS AL SR. IGNACIO ELISEO PRIETO (D.N.I. N° 16008056) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**TARJETA NARANJA S.A. C/PRIETO IGNACIO ELISEO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8245/11 //sistencia, 03 de mayo de 2012: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IGNACIO ELISEO PRIETO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS (\$3.430,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTINUEVE (\$1.029,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en

los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ.- //Resistencia, 04 de septiembre de 2017, Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC Ley 7950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la del sentencia monitoria emitido/a en autos, al/a la ejecutada IGNACIO ELISEO PRIETO (D.N.I. N° 16008056) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Secretaría, 6 de octubre de 2017.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria Provisoria

R.N° 171.666 >*< E:26/2 V:28/2/18

EDICTO.- La Dra. Paola Andrea González, Juez suplente a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 8, sito en Av. 9 de Julio 5320 - ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341 modif. por Ley N° 7984), emplazando a todos los que se consideren con desecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL PILAR ALTAMIRANO o MARIA PILAR ALTAMIRANO ó MARIA ALTAMIRANO M.I. N° 1.226.153, para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO, MARIA DEL PILAR o MARIA PILAR ALTAMIRANO o MARIA ALTAMIRANO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 381/17.- Barranqueras, 19 de febrero de 2018.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 171.667 >*< E:26/2/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 22 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Adrián Fernando A. Farías, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: caratulado: "**LOPEZ, ROSA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 8411/17, emplaza UN (01) día, en el Boletín Oficial y por UN (01) en un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LOPEZ ROSA ELENA, DNI N° 12.343.107, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Resistencia, 19 de febrero de 2018.-

Dra. Adriana María Lorena Arece
Secretaria

R.N° 171.668 >*< E:26/2/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIU-

DAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL NUÑEZ DIEGO RAMON DE LA CRUZ (D.N.I. N° 30.347.557) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/ NUÑEZ DIEGO RAMON DE LA CRUZ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11253/09", //Resistencia, 13 de abril de 2010: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO RAMON DE LA CRUZ NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.148,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$944,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y DOS (\$192,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00) a cada uno respectivamente con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ.- //Resistencia, 31 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. DIEGO RAMON DE LA CRUZ NUÑEZ (D.N.I. N° 30.347.557) por edictos que se publicarán por TRES (03) día en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Secretaría, 28 de julio de 2017.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria Provisoria

R.N° 171.669 >*< E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. FELDMANN CESAR ALCIDES (D.N.I. N° 30.486.094) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A.**

C/ FELDMANN CESAR ALCIDES S/ EJECUTIVO", EXPTE. Nº 10229/10": //sistencia, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CESAR ALCIDES FELDMANN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.718,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECISEIS (\$1.116,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copia de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- /// Resistencia 10 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. CESAR ALCIDES FELDMANN (D.N.I. Nº 30486094) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12, Secretaría, 26 de octubre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. Nº 171.670

E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. BARRIENTOS LILIANA IRMA (D.N.I. Nº 11.997.422) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/ BARRIENTOS LILIANA IRMA S/ EJECUTIVO", EXPTE. Nº 12996/12", //Resistencia, 19 de noviembre de 2013: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LILIANA IRMA BARRIENTOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.449,80) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupues-

tan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS TREINTA y CINCO (\$1.335,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO CERUSO en la suma de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH //Resistencia, 16 de marzo de 2017: Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos a la Sra. LILIANA IRMA BARRIENTOS (D.N.I. Nº 11.997.422) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12, Secretaría, 01 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. Nº 171.671

E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE GUEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. BORJAS, RAMON FRANCISCO (D.N.I. Nº 25.647.884) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDAN EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTEN EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDINEA S.A. C/BORJAS, RAMON FRANCISCO S/EJECUTIVO", EXPTE. Nº 9.303/12". //sistencia, 10 DE ABRIL DE 2014:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON FRANCISCO BORJAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.091,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.227,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con más la ampliación de DOS (2) DIAS en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo

por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00) como patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS. (\$ 576,00) como apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532/, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia; de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art., 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. //Resistencia, 29 de junio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6.002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. RAMON FRANCISCO BORJAS (D.N.I. N° 25.647.884) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ J. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 24 de octubre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 171.672 >*< E:26/2 V:2/3/18

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial Laboral y Notarial sito en calle Uruguay N° 635, 1º piso, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, a cargo del Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez Titular, Secretaría autorizante, cita a herederos y acreedores por UN DIA (1), emplazando a todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña GONZALEZ, VICTORIA D.N..I. N° 11.411.795, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "GONZALEZ, VICTORIA S/SUCESORIO", Expte N° 488/16 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de febrero de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 171.673 >*< E:26/2/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 23.580.356, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARANA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARSA S.A. C/FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 10.120/10: //sistencia, 14 DE JUNIO DE 2011 (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, condenándolo pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.036,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE (\$ 611,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5)

días, con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de/la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr.. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) como patrocinante, y como apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) como patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente, y como apoderados en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00) a cada uno, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.911 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copia de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Secretaría, 3 de abril de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 171.674 >*< E:26/2 V:2/3/18

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

MACHAGAI - CHACO

LICITACION PUBLICA N° 001/2.018

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - C.E.F. N° 13 DE LA LOCALIDAD DE MACHAGAI"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2.018

PRORROGALICITACION

Por la presente Resolución Municipal N° 103/2.018, se comunica a las empresas adquirentes del pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 001/2.018 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - C.E.F. N° 13 DE LA LOCALIDAD DE MACHAGAI", que ha sido PRORROGADA para todos los efectos del acto licitatorio de la citada licitación por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

-FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta las 12:00 Horas del día Viernes 09 de Marzo del 2018, en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai, sito en Calle Néstor Kirchner N° 70 — Machagai (Chaco).

-FECHA DE APERTURA DE SOBRES: el Día Viernes 09 de Marzo de 2018 a las 18:00 Horas en la sala de reuniones de la Intendencia Municipal, sito en Calle Néstor Kirchner N° 70 - Machagai (Chaco).

Asimismo se informa que la presente Licitación quedará abierta a la compra de pliego a toda empresa que esté interiorizada en participar de la compulsa de acuerdo a las condiciones expresas de este Municipio.

El Oferente deberá adjuntar una copia de la presente Resolución Municipal en el Sobre N°1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.-

Prof. José Luis Rudaz
Pte. Concejo a/c. Intendencia

s/c. E:21/2 V:26/2/18

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.**Dispositivo de contención Aldea Tres Horquetas.**

El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Ministerio de Desarrollo Social, por Decreto N° 2.487/16 y en Acuerdo de Colaboración con el Ministerio Público de Defensa del Poder Judicial del Chaco por Decreto N°1.793/17, habilita la convocatoria para contrataciones de servicios, en el marco de la Ley N° 7.501 y de la Ley N° 2086/C de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se seleccionará:**PROFESIONALES PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

Psicólogo	3
Asistente Social	2
Abogado	1
Enfermero	2
Operador en Psicología Social o Psicopedagogo	1
Médico Clínico	1
Profesor de Educación Física	2
Operador Convivencial	13
TOTAL	25

REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

1) Ficha de inscripción*, **2)** Tres (3) Fotocopias certificadas del anverso y reverso del DNI, **3)** Fotocopia del Título Profesional certificada por la Universidad, **4)** Certificado de Conducta original o Constancia de que se halla en trámite validado por autoridad policial, **5)** Constancia de Matrícula Profesional emitida por Colegios Profesionales de la Provincia o Autoridad Legal Pertinente (exigible solo al momento de contratación), **6)** Constancia de CUIL/CUIT, **7)** Certificado de Aptitud Psicofísica, **8)** Dos (2) fotos carnet color actualizadas 4x4cm, **9)** Fotocopia certificada de antecedentes valorables según detalla el ítem II del reglamento.

*A retirar en Unidad de Recursos Humanos de la cartera social (Av. 25 de Mayo 855, Resistencia)

INSCRIPCIÓN: 5,6 y 7 de marzo de 2018

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Club San Fernando (Güemes 1110, Resistencia)

HORARIO: de 8:00 a 12:30

OBSERVACIONES: la documentación debe ser presentada en forma íntegra al momento de inscripción y en el orden establecido según requisitos, en original o fotocopias certificadas por autoridad competente (Escribano o Juez de Paz). No se aceptará documentación nueva, fuera del período de inscripción. Mayores detalles en los Anexos del Decreto N° 2.487/16 (www.chaco.gov.ar).



Sandra Gabriela Vargas Izak
a/c de la Unidad de Comunicación Institucional

CLUB DE BOCHAS PAYKIN**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club de Bochas Paykín, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en su sede de Avenida Sarmiento 1145, de la ciudad de Resistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designar a dos socios asambleístas que junto al presidente y secretario refrendaran el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

TERCERO: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: Renovación total de los cargos de miembros de Comisión Directiva del club, por terminación de mandatos de sus actuales autoridades.

QUINTO: Designar a los miembros de la Comisión Directiva para gestionar, cobrar y rendir cuentas documentadas de los fondos que pueda percibir el club.

SEXTO: Fijar prioridades para obras a realizarse en caso de recibir subsidios. Reglamentar el uso de las instalaciones y fijar sus costos y forma de financiarlos.

ARTICULO XXIV del Estatuto del Club: las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Plácido Leguiza

Secretario

R.Nº 171.675

Carlos Dante Wirich

Presidente

E:26/2/18

>*<

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77º y 78º sctes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 20 de abril del 2018, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. piso de Frondizi N° 174, de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado al 31 de diciembre del año 2017.
4. Incremento de Reserva Facultativa conforme art. 6º del Estatuto.
5. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el

día de la fecha y proclamación del Presidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes. Síndicos Titular y Suplente electos.

Artículo 82º del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada a la convocatoria. Este artículo será transcrito en la misma.

Ing. Agr. Gustavo Lagerheim C.P. Ricardo Khayat

Secretario

Presidente

R.Nº 171.684

E:26/2 V:2/3/18

>*<

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**CONVOCATORIA A COMICIOS**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Presidente, 4 Consejeros Titulares, 4. Consejeros suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por renovación de autoridades por vencimiento de mandato según los Arts. 34º, 35º, 58º y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente y Vocales titulares y suplentes a elegir se extenderá por dos años. En tanto que el Síndico Titular y el Síndico Suplente se extenderá por un año.
3. El comicio. se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco, sito en calle Arturo Frondizi N° 174, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, el día viernes 20 de abril de 2018, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.
4. La junta electoral, la cual funcionará en la sede de la institución, estará integrada por los socios: Sr. Fernando Cavana, Sr. Carlos Ramón Soto y Sr. Raúl Ernesto Parra, como miembros titulares, y por los socios Sr. José Debórtoli, Sr. Osvaldo Nardoni y Sr. Enrique Cubells, como suplentes.
5. El plazo de presentación de listas vence el jueves 30 de marzo de 2018, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el 6 de abril del 2018, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7º piso, Resistencia), hasta las 17:00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación está a disposición de los interesados en la sede de la institución.

Ing. Agr. Gustavo Lagerheim C.P. Ricardo Khayat

Secretario

Presidente

R.Nº 171.685

E:26/2 V:2/3/18

CONTRATOS SOCIALES**CLINICA DE URGENCIAS CENTRO CARDIOLOGICO DEL NORDESTE S.R.L.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CLINICA DE URGENCIAS CENTRO CARDIOLOGICO DEL NOR-

DESTE S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas Sociales, N° de Expediente E3-2017-2371-E: 1) Conforme acta de socios del 15/03/2017 de la firma CLINICA DE URGENCIAS CENTRO CARDIOLOGICO DEL NORDESTE S.R.L., y por contrato privado con fecha 19/12/2016, los señores JOSE ALEJANDRO GOREN, DNI N° 20.591.760, CUIL N° 20-20591760-9, nacido el 21/07/1969, casado en primeras nupcias con Paula Mariela Gallo, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia; CLAUDIA PATRICIA GOREN, DNI N° 17.697.493, CUIL N° 27-17697493-7, nacida el 23/05/1966, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Rodríguez, domiciliada en Arbo y Blanco 214, 6 "C", de la ciudad de Resistencia ceden a favor del Sr. MARIANO ANDRES GOREN, DNI N° 24.727.959, CUIL N° 20-24727959-9, nacido el 21/11/1975, casado en primeras nupcias con Flavia Alejandra Acuña Barrios, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia, las 50 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad CLINICA DE URGENCIAS CENTRO CARDIOLOGICO DEL NORDESTE S.R.L. 2) En consecuencia de lo expuesto el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: **Cláusula Cuarta:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), divididos en 350 (trescientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los señores .socios de la siguiente manera: TERCELAN, Gustavo Ariel; ALONSO, Carlos Miguel, CRAVZOV, Ricardo Miguel; GOREN, Mariano Andrés, HEÑIN, Mario Adolfo, y ROLDAN, Josefina suscriben e integran (50) cuotas sociales de pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un capital de pesos cinco mil (\$ 5.000) por cada socio; CASSANELLO, Carlos Raúl, y FERNANDEZ FIANDRO, Hilda suscriben e integran veinticinco (25) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un capital de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) por cada uno. Formando así el cien por ciento (100%) del capital social. Resistencia, 20 de febrero de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.655

E:26/2/18

>*<

FIDUNEA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**FIDUNEA Sociedad Anónima s/Inscripción de Modificación de Estatuto Social. Artículo Primero y Tercero**", Expte. E 3-2015-3032-E 2, hace saber por un día que: conforme Escritura N° 32 de fecha 18/03/2015, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/

01/2015 y Acta de asamblea Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, los accionistas Steier, Gustavo Miguel, argentino; D.N.I. 24.304.947, de estado civil casado con Silva, María Malena, D.N.I. N° 28.960.910, ambos con domicilio en B° 20 Viv. Mz. 83, Pc. 5, Coronel Du Graty, Chaco, y Silva, María Malena, argentina, D.N.I 28.960.910, CUIT 27-37704026-6, argentina, estado civil casada, con domicilio en B° 20 Viv. Mza. 83, Pc. 5, Coronel Du Graty, Chaco, han decidido modificar las cláusulas primera y tercera del Estatuto social de Fidunea Sociedad Anónima, inscripta en Matrícula N° 1.983 Folios 499/510, Tomo 49ª de S.A. Año 2012, quedando redactadas de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de «FIDUNEA SOCIEDAD ANONIMA» queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, internación, mestización, venta, cruza, de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. TRANSPORTE: Servicio de transporte, automotor de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social". Resistencia, Chaco, 6 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.665

E:26/2/18